



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

DIRECCIÓN SUPERIOR

Licenciado

Francisco Javier Ortiz

Director Técnico de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

Estimado Señor Director:

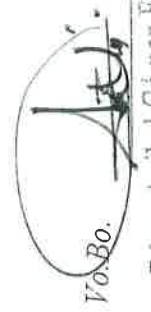
De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 275-2018 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q. 214,069.00 a cargo de la Oficina y Registro y Trámite Presupuestal de la Dirección Superior -DS-

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del Señor Director.


Licda. Evelir Ramirez

Unidad Sectorial de Planificación

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda


Vo.Bo.

Edgar Anibal Gómez Escobar

Vice Ministro de Comunicaciones.

Copie: *Secretaría de Planificación y Programación*
Contraloría General de Cuentas




Claudia Arrecis

Secretario Ejecutivo Ministerial II

Unidad Sectorial de Planificación

-USEPLAN-

Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



HORA: 10:10 NOMBRE: [Firma]

8a. Avenida y 15 Calle, Zona 13 Guatemala
PBX: (502) 2304 - 2222

366	31/10/2016	33693065	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTOS PARA READJUDICAR EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA POPULAR. EQUIPO 1, CENTRO DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES", 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES". FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES". UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	295,698.00	295,698.00	INTRAE	07/11/2016	PRESUPDARF119-16
365	30/10/2016	33634546	REPROGRAMACION DE CENTROS DE COSTO QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES". PARA CUBRIR COMPONENTES DE SALARIOS Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENDON 011, 021 Y 022, A CARGO DE LA DIRECCION SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - CIV.	214,069.00	214,069.00	INTRAT	27/11/2016	349-2016

CÓDIGO	FECHA	NÚMERO DE COMPROMISO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESTADO	MONTANTO	Tipo de Ingreso	FECHA DE VENCIMIENTO
364	30/10/2018	33573266	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO "I INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINANCIAAR ESPACIO PRESUPUESTARIO DEL RENGLO 311 "TIERRAS Y TERRENOS" PARA EL RENGLÓN 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC.	APROBADO	6,024,118.00	INTRAI	30/10/2018
363	30/10/2018	33577754	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE GASTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO "I INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINANCIAAR CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - JUCES.	FINALIZADO	932,190.00	INTRAI	30/10/2018
362	29/10/2018	33570664	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO "I INGRESOS CORRIENTES", EN EL GRUPO DE GASTO "NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	APROBADO	17,558,578.00	INTRAI	29/10/2018
361	26/10/2018	33562791	REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTOS, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIOFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL Y TGM, PARA FORTALECER LOS GRUPOS DE GASTO 002 "SERVICIOS PERSONALES", 003 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC.	FINALIZADO	536,527.00	INTRAI	26/10/2018

Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Legal Disposición	Legal Disposición
-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------	-------------------

365	30/10/2018	33863436	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER DE RECURSOS AL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA CUBRIR COMPROMISOS DE SALARIOS Y COMPLEMENTOS AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGÓN 011, 021 Y 022, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA - CIV.	ENVIADO	214,069.00	0.00	INTRAI		
-----	------------	----------	--	---------	------------	------	--------	--	--

364	30/10/2018	33878266	REPROGRAMACIÓN DE OBRAS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD READECUAR ESPACIO PRESUPUESTARIO DEL RENGÓN DE GASTO 311 "TIERRAS Y TERRENOS" PARA EL RENGÓN 331 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC.	ENVIADO	6,824,118.00	0.00	INTRAZ		
-----	------------	----------	--	---------	--------------	------	--------	--	--

363	30/10/2018	33877764	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" QUE TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO.	ENVIADO	932,190.00	0.00	INTRAZ		
-----	------------	----------	---	---------	------------	------	--------	--	--

361	26/10/2018	33862091	REPROGRAMACIÓN DE CENTRO DE COSTOS, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIOFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL Y TGV, PARA FORTALECER LOS GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES", 100 "SERVICIOS NO PERSONALES, 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "900 "ASIGNACIONES GLOBALES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, DGT, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES".	ENVIADO	536,527.00	0.00	INTRAI		
-----	------------	----------	---	---------	------------	------	--------	--	--

360	26/10/2018	33857912	REPROGRAMACIÓN DE SNIP CON RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SNIP NO. 209008 "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE LA REFORMA (EDR) SANTA CRUZ MILUA, RETALHULEU", A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE.	ENVIADO	2,454,157.00	0.00	INTRAZ		
-----	------------	----------	--	---------	--------------	------	--------	--	--

359	26/10/2018	33856079	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTOS, QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL GRUPO DE GASTO 900 "ASIGNACIONES GLOBALES", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES-DGT, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	ENVIADO	268,994.00	0.00	INTRAI		
-----	------------	----------	--	---------	------------	------	--------	--	--

357	26/10/2018	33849860	REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO, QUE TIENE COMO FINALIDAD FORTALECER EL RENGÓN 194 "GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR, UDOVIVO, UNIDAD ADSCRITA AL MINISTERIO DE	ENVIADO	51,425.00	0.00	INTRAZ		
-----	------------	----------	---	---------	-----------	------	--------	--	--

Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

ORTP – 716 - 18 - ma
Guatemala, 29 de octubre de 2,018

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora Unidad
Sectorial de Planificación
USEPLAN

Licenciada Urcuyo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntándole la documentación de soporte de la Reprogramación de Subproductos, por un monto de **Q. 214,069.00**, sírvase encontrar adjunto a la presente:

- ❖ Justificación de la Reprogramación
- ❖ Oficio (UDAF)
- ❖ Justificaciones de la Readecuación
- ❖ Resumen
- ❖ Resolución Interna 26
- ❖ Comprobante de SIGES, en estado Solicitado,

la cual servirá para poder solventar los compromisos que presenta esta Dirección Superior.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8a. Avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala, Guatemala PBX 2223-4000
www.civ.gob.gt

RESOLUCION INTERNA AD/INT 27-2018

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DIRECCION SUPERIOR – DS –

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Dirección Superior, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 520-99, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el artículo 26, Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y el Decreto 50-2016 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil Dieciocho y Acuerdo Gubernativo 300-2017 de la Distribución Analítica, artículos 4, 5 y 7, facultades que la ley otorga a la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, está el poder readecuar el presupuesto asignado vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de ésta Dirección.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos, mediante Resolución Interna para el fortalecimiento y readecuación, que se debitará del Centro de

Costo: 3380 Coordinación General de Recursos Humanos, de los renglones del Grupo de Gasto: 000 Servicios Personales, para fortalecer los renglones presupuestarios del Grupo de Gasto: **000 Servicios Personales: 013 Complemento por antigüedad al personal permanente**, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional, por lo que se necesita la readecuación presupuestaria, para poder complementar los renglones antes descritos, que presentan déficit derivado de la Proyección Anual de Gasto (Enero a Diciembre), así mismo por el pago de Prestaciones Laborales pendientes a Extragajadores de la Dirección Superior, que se acreditara a los Centros de Costos: **1854 Registro de Precalificados de Obras, 3380 Coordinación General de Recursos Humanos, 1342 Servicios Financieros y 10908 Servicios Generales (DS)**, dentro del Programa: 01 "Actividades Centrales", Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes".

SEGUNDO: Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas, la presente reprogramación presupuestaria NO aumentan las Metas Físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2018, asimismo la elaboración de los documentos correspondientes en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objeto de generar los comprobantes de reprogramación de subproductos y de metas físicas según lo indicado en la presente resolución.

Guatemala, 29 Octubre del 2018


Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
COORDINADOR
Unidad de Coordinación de Administración
y Finanzas -UCAF- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Alan Pachila
Vice Presupuesto
Oficina de Registro
y Trámite Presupuestal
CIV


Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8a. Avenida y 13 calle, zona 13, Guatemala, Guatemala PXX 2223-4000
www.civ.gob.gt

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 1 DE 3
FECHA : 29/10/2018
HORA : 14:52.54
REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 201 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION SUPERIOR

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

27

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-009-0001 Dirección superior									
01 00 000 001 000 0 11								-214,069.00	0.00
Total								-214,069.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-001-0001 Servicios financieros									
01 00 000 003 000 0 11								9,626.00	0.00
000-003-0001 Servicios administrativos									
01 00 000 002 000 0 11								43,295.00	0.00
000-009-0001 Dirección superior									
01 00 000 001 000 0 11								140,215.00	0.00
000-036-0001 Servicios de precalificación de empresas constructoras									
01 00 000 004 000 0 11								20,933.00	0.00
Total								214,069.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-001-0001 Servicios financieros	0	9,626.00
000-003-0001 Servicios administrativos	0	43,295.00
000-009-0001 Dirección superior	-214,069.00	140,215.00
000-036-0001 Servicios de precalificación de empresas constructoras	0	20,933.00
Total	-214,069.00	214,069.00

DESCRIPCIÓN

CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.26, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER LOS RENGLONES QUE CUENTAN CON POCA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, DERIVADO DE LA PROYECCIÓN ANUAL DEL GASTO, PAGC DE PRESTACIONES LABORALES Y COMPLEMENTOS POR CAMBIO DE RENGLOON PRESUPUESTARIO, PARA REALIZAR EL PAGO DE SALARIOS, CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. Walter Rosendo González García

Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

FIRMA

Andrés Archila

Director de Presupuesto

Ministerio de Registro y Trámite Presupuestal

FIRMA

CIV

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 3
FECHA : 29/10/2018
HORA : 14:52.54
REPORTES: R00817622.rpt

CODIGO

11130013 - 201 - 000

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO

DIRECCION SUPERIOR

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL

NO. DOC. RESPALDO:

CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1

REPROGRAMACIÓN: X

COMPROBANTE No.:

27

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11-INGRESOS CORRIENTES
0000-SIN ORGANISMO
0000-SIN CORRELATIVO

DÉBITO

CRÉDITO

-214,069.00

214,069.00

-214,069.00

214,069.00

-214,069.00

214,069.00

Total

-214,069.00 214,069.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN

CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.26, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER LOS RENGONES QUE CLENTAN CON POCA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, DERIVADO DE LA PROYECCIÓN ANUAL DEL GASTO, PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y COMPLEMENTOS POR CAMBIO DE RENGLON PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR EL PAGO DE SALARIOS, CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN

DIA

MES

AÑO

Lic. Walter Dando González García

Jefe Oficina de Registro y Trámite Bursupuestal

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Alfonso

Oficina de Registro y Trámite Bursupuestal

CIV

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 29/10/2018 HORA : 14:52.54 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 27
11130013 - 201 - 000		DIRECCION SUPERIOR		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:		FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1				REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	
201	01	00	000	003	000	000-001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	003	000	000-001-0001	Servicios financieros	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	002	000	000-003	Servicios administrativos	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	002	000	000-003-0001	Servicios administrativos	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	001	000	000-009	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	001	000	000-009-0001	Dirección superior	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	004	000	000-036	Servicios de precalificación de empresas constructoras	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.
201	01	00	000	004	000	000-036-0001	Servicios de precalificación de empresas constructoras	El movimiento NO genera aumento ni disminucion de Metas Fisicas, readecuación de economías.

Centro Costo Consolidados
1342-22; 1854-9; 3380-17; 10908-22;

DESCRIPCION	CONSOLIDACION DE REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS No.26, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE GASTO (000 SERVICIOS PERSONALES), PARA FORTALECER LOS RENGLONES QUE CUENTAN CON POCA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, DERIVADO DE LA PROYECCION ANUAL DEL GASTO, PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y COMPLEMENTOS POR CAMBIO DE RENGLOM PRESUPUESTARIO, PARA REALIZAR EL PAGO DE SALARIOS, CON CARGO A LAS ACTIVIDADES CENTRALES, DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.		
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión			
SOLICITADO	FECHA DE APROBACION		
	DIA	MES	AÑO

Lic. Walter Riquelme González García
Jefe Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oficina de Presupuesto y Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

10

JUSTIFICACION

Se realiza la presente Reprogramación de Subproductos, para el fortalecimiento de Grupo de Gasto (000 Servicios Personales), para poder complementar los renglones presupuestarios, que presentan déficit derivado de la Proyección Anual de Gasto (Enero a Diciembre), así mismo por el pago de Prestaciones Laborales pendientes a Extragajadores de la Dirección Superior, la misma se efectuó entre los diferentes Centros de Costos, de las Actividades Centrales de la Dirección Superior, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de **Doscientos Catorce Mil Sesenta y Nueve Quetzales Exactos Q.214,069.00.**

DEBITOS

Centro de Costo: 3380 Coordinación General de Recursos Humanos
Producto: Dirección Superior
Subproducto: Dirección Superior

Renglón 11 Personal permanente
Renglón 12 Complemento personal al salario del personal permanente
Renglón 15 Complementos específicos al personal permanente

Los Débitos **NO** conllevan a disminución de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.

CREDITOS

Centro de Costo: 1854 Registro de Precalificados de Obras
Producto: Servicios de precalificación de empresas constructoras
Subproducto: Servicios de precalificación de empresas constructoras

Renglón 71 Aguinaldo

Renglón 72 Bonificación anual (bono 14)

Renglón 73 Bono Vacacional

Los Créditos **NO** conllevan a aumento de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.

Centro de Costo: 3380 Coordinación General de Recursos Humanos
Producto: Dirección Superior
Subproducto: Dirección Superior

Renglón 26 Complemento por calidad profesional al personal temporal

Renglón 71 Aguinaldo

Renglón 73 Bono Vacacional

Los Créditos **NO** conllevan a aumento de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.

Centro de Costo: 1342 Servicios Financieros
Producto: Servicios Administrativos
Subproducto: Servicios Administrativos

Renglón 71 Aguinaldo

Los Créditos **NO** conllevan a aumento de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.

Centro de Costo: 10908 Servicios Generales (DS)
Producto: Servicios Administrativos
Subproducto: Servicios Administrativos

Renglón 13 Complemento por antigüedad al personal permanente

Renglón 71 Aguinaldo

Renglón 73 Bono Vacacional

Los Créditos **NO** conllevan a aumento de Metas Físicas, debido a que no se afectara el Producto y Subproducto, previsto en el centro de costo en mención.


Lic. Walter Rosendo Gonzalez Garcia
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal

FIRMA: CA HORA: 15:54

ORTP – 715 – 18 - ma
Guatemala, 29 de octubre de 2,018

Licenciado
Selvin Eduardo Girón López
Coordinador Unidad
De Administración Financiera
UDAF.

Licenciado Girón:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de solicitar gire sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de darle trámite a la **Reprogramación de Subproductos No.26** adjunta, por un Monto de **Doscientos Catorce Mil Sesenta y Nueve Quetzales Exactos (Q. 214,069.00)**, la cual servirá para poder solventar los compromisos que presenta esta Dirección Superior.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente,

Lic. Walter Rosendo González García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

JUSTIFICACIONES

DEBITOS

ACTIVIDADES CENTRALES
01 DIRECCION SUPERIOR

3380 Coordinación general de recursos humanos
Grupo 000 - Servicios Personales: Se requiere la presente Readecuación Presupuestaria, en virtud de que estos Renglones de Gasto presentan Economías a la fecha, después de hacer realizado la Proyección Anual del Gasto, del Grupo (000 Servicios Personales) y derivado a la necesidad de cubrir del los déficit que presentan otros renglones, se están debitando los mismos para poder Financiar los Salarios y los Complementos específicos de los mismos, que no se cubren al 100%, derivado de la Asignación Inicial del Presupuesto 2018 y cambios de renglón.

011	Q.	136,000.00
012	Q.	15,000.00
015	Q.	63,069.00

Monto Total de Débitos: Q. 214,069.00

CREDITOS

ACTIVIDADES CENTRALES
04-SERVICIOS DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

1854 Registro de precalificados de obras:
Grupo 000 - Servicios Personales: Se solicita el presente espacio presupuestario para atender el Déficit, que presentan los renglones de gasto derivado a la realización de la Proyección Anual del Gasto de Grupo (000 Servicios Personales) y a la necesidad de cubrir el pago de Prestaciones Laborales pendientes de pago a extrabajadores a nivel de Dirección Superior, en la **Actividad 4**, ya que la Asignación Inicial 2018, se determinó que se necesita complementar el financiamiento para el pago de las mismas.

071	Q.	17,525.00
072	Q.	2,751.00
073	Q.	657.00

14

ACTIVIDADES CENTRALES
01-DIRECCION SUPERIOR

3380 Coordinación general de recursos humanos:

Grupo 000 - Servicios Personales: Se solicita el presente espacio presupuestario para atender el Déficit que presenta los renglones de Gasto siguientes:

026	Q.	781.00
071	Q.	138,312.00
073	Q.	1,122.00

derivado a la realización de la Proyección Anual del Gasto de Grupo (000 Servicios Personales) y a la necesidad de cubrir el pago de Prestaciones Laborales pendientes de pago a extrabajadores a nivel de Dirección Superior, en la **Actividad 1**, ya que la Asignación Inicial 2018, se determinó que se necesita complementar el financiamiento para el pago de las mismas.

Así mismo se está complementado el financiamiento del **Renglón 026 Complemento por Calidad Profesional al Personal Temporal**, derivado de la Asignación Inicial, el monto no cubría el ejercicio fiscal actual, teniendo que complementar los meses de noviembre y diciembre en esta actividad.

Así mismo derivado del cambio personal del renglón 022 Personal por Contrato al renglón 011 Personal Permanente, se necesitan complementar las Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios (Aguinaldo y Bono Vacacional).

ACTIVIDADES CENTRALES
03-SERVICIOS FINANCIEROS

1342 Servicios financieros:

Grupo 000 - Servicios Personales: Se solicita el presente espacio presupuestario para atender el Déficit que presenta los renglones de Gasto siguientes:

071	Q.	9,626.00
-----	----	----------

derivado a la realización de la Proyección Anual del Gasto de Grupo (000 Servicios Personales) Así mismo derivado del cambio personal del renglón 022 Personal por Contrato al renglón 011 Personal Permanente, se necesitan complementar las Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios (Aguinaldo y Bono Vacacional) en la **Actividad 3**,

ACTIVIDADES CENTRALES
02-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10908 Servicios generales (DS):

Grupo 000 - Servicios Personales: Se solicita el presente espacio presupuestario para atender el Déficit que presenta los renglones de Gasto siguientes:

013	Q.	247.00
071	Q.	42,448.00
073	Q.	600.00

derivado a la realización de la Proyección Anual del Gasto de Grupo (000 Servicios Personales) y a la necesidad de cubrir el pago de Salarios, del personal a nivel de Dirección Superior, en la **Actividad 2**, ya que la Asignación Inicial 2018, se determinó que se necesita la disponibilidad para poder financiar la asignación del **Renglón 013 Complemento por Antigüedad al Personal Permanente**, derivado de la asignación de este Bono a tres personas, que cumplen 10 años de servicio (Q. 15.00), una persona a partir del uno de Marzo, otra persona a partir del uno de Septiembre y otra persona a partir del uno de Octubre, se le complementan (Q. 45.00 Q. 15.00 a cada persona), por tener a la fecha asignados (Q. 35.00).

Así mismo derivado del cambio personal del renglón 022 Personal por Contrato al renglón 011 Personal Permanente, se necesitan complementar las Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios (Aguinaldo y Bono Vacacional).

Monto Total Créditos: Q. 214,069.00

NOTA: Se adjunta Proyección Anual del Gasto (economía y déficit) Resumen.
 Cálculo de prestaciones pagadas.
 Decreto No.1633 Artículo No.5 y Reglamento del Aguinaldo para Empleados Públicos Artículo No.9.

RESUMEN

DEBITOS

Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Renglón	Descripción	Monto
3380 Coordinación General de Recursos Humanos	11 Ingresos Corrientes	11	Personal Permanente	Q 136,000.00
		12	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 15,000.00
		15	Complementos específicos al personal permanente	Q 63,069.00
TOTAL Q				214,069.00

CREDITOS

Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Renglón	Descripción	Monto
1854 Registro de Precalificados de Obras	11 Ingresos Corrientes	71	Aguinaldo	Q 17,525.00
		72	Bonificacion anual (bono 14)	Q 2,751.00
		73	Bono vacacional	Q 657.00
3380 Coordinacion General de Recursos Humanos	11 Ingresos Corrientes	26	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 781.00
		71	Aguinaldo	Q 138,312.00
		73	Bono vacacional	Q 1,122.00
1342 Servicios Financieros	11 Ingresos Corrientes	71	Aguinaldo	Q 9,626.00
10908 Servicios Generales (DS)	11 Ingresos Corrientes	13	Complmento por antigüedad al personal permanente	Q 247.00
		71	Aguinaldo	Q 42,448.00
		73	Bono vacacional	Q 600.00
TOTAL Q				214,069.00

RESOLUCION INTERNA AD/INT. 026-2018

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION SUPERIOR – DS –**

CONSIDERANDO

Que El Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Dirección Superior, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto No. 114-97, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio Acuerdo Gubernativo No. 520-99, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el artículo 26, Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y el Decreto 50-2016 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete", con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil Dieciocho y Acuerdo Gubernativo 300-2017 de la Distribución Analítica, artículos 4, 5 y 7, facultades que la ley otorga a la Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, está el poder readecuar el presupuesto asignado vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones, reprogramaciones, necesidades y emergencias que esta Dirección puede ejecutar, teniendo como competencia la adquisición de bienes y servicios para el pleno funcionamiento de ésta Dirección.

RESUELVE:

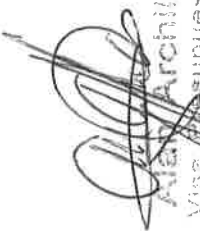
PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Subproductos, mediante Resolución Interna para el fortalecimiento y readecuación, que se debitará del Centro de Costo:
3380 Coordinación General de Recursos Humanos, de los renglones del Grupo

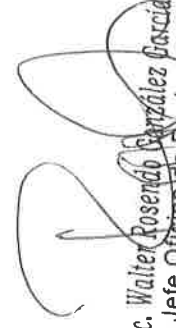
de Gasto: **000 Servicios Personales**, por un Monto de: **DOSCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS Q. 214,069.00**, para fortalecer los renglones presupuestarios del Grupo de Gasto: **000 Servicios Personales: 013 Complemento por antigüedad al personal permanente, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono Vacacional**, por lo que se necesita la readecuación presupuestaria, para poder complementar los renglones antes descritos, que presentan déficit derivado de la Proyección Anual de Gasto (Enero a Diciembre), así mismo por el pago de Prestaciones Laborales pendientes a Extragajadores de la Dirección Superior, que se acreditara a los Centros de Costos: **1854 Registro de Precalificados de Obras, 3380 Coordinación General de Recursos Humanos, 1342 Servicios Financieros y 10908 Servicios Generales (DS)**, dentro del Programa: **01 "Actividades Centrales"**, Fuente de Financiamiento: **11 "Ingresos Corrientes"**.

SEGUNDO: Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas, la presente reprogramación presupuestaria **NO** aumenta las Metas Físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2018, asimismo la elaboración de los documentos correspondientes en el Sistema de Gestión SIGES, dentro del módulo de Ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR), con el objeto de generar los comprobantes de reprogramación de subproductos y de metas físicas según lo indicado en la presente resolución.

Guatemala, 29 de octubre del 2018


Lic. Axel de Jesús Dardón Orozco
COORDINADOR
Unidad de Coordinación de Administración
y Finanzas -UCAF- Dirección Superior,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Lic. María Archillo
Vice Presupuesto
Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal


Lic. Walter Rosendo Barzález García
Jefe Oficina de Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

8a. Avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala, Guatemala PBX: 2223-4000
www.civ.gub.gt

DECRETO NUMERO 1633

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121 de la Constitución de la República preceptúa que los derechos y garantías adquiridos con anterioridad por los trabajadores del Estado y los de las instituciones autónomas y semiautónomas no podrán ser disminuidos o tergiversados en forma alguna;

CONSIDERANDO:

Que en los dos últimos ejercicios fiscales se otorgó aguinaldo a los funcionarios, empleados y demás personal de la Administración Pública; y que es conveniente legislar en forma definitiva en tal sentido;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1966 no existe asignación para el pago de aguinaldos, por lo que es preciso facultar al Organismo Ejecutivo para que efectúe las operaciones que considere convenientes dentro de dicho presupuesto, a efecto de que se constituya el fondo necesario para el pago de aguinaldos del presente año,

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el inciso 1°, del Artículo 170 de la Constitución de la República,

DECRETA:

ARTICULO 1. *

Los funcionarios, empleados y demás personal de los Organismos del Estado cuya remuneración provenga de asignaciones del Presupuesto General de Egresos del Estado, así como las personas que disfrutan de pensión, jubilación o montepío, tendrán derecho a aguinaldo anual equivalente al sueldo ordinario mensual, que deberá pagarse en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) en la primera quincena del mes de diciembre de cada año y el cincuenta por ciento (50%) restante, durante los períodos de pago correspondientes al mes de enero del año siguiente. Si el funcionario o empleado público dejare de prestar sus servicios, el aguinaldo le será pagado en forma proporcional al tiempo servido.

Los Organismos del Estado y las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas que ya tienen contemplado el pago del aguinaldo en un cien por ciento (100%), continuarán otorgando dicha prestación en la forma en que actualmente lo hacen.

*Reformado por el Artículo 1. del Decreto Número 74-78 del Congreso de la República.

ARTICULO 2. *

El aguinaldo a que se refiere el artículo anterior se pagará total o proporcionalmente a las asignaciones presupuestarias percibidas, computadas del primero de enero al treinta de noviembre. El aguinaldo se pagará en el mes de diciembre, cuando exista o haya existido relación laboral al treinta de noviembre, en la misma forma se procederá en los casos de las personas bajo el régimen de clases pasivas. Si el servidor público

activo, dejaré de prestar servicios antes del treinta de noviembre, el aguinaldo le será pagado proporcionalmente al tiempo laborado.

*Reformado por el Artículo 1. del Decreto Número 80-75 del Congreso de la República.

ARTICULO 3.

Para los efectos de esta ley, se considerará tiempo servido: las licencias otorgadas con goce de sueldo, descanso pre y postnatales, vacaciones, suspensiones y disfrute de becas. En el caso de becados, el aguinaldo se computará conforme al sueldo del cargo que desempeñan o a la parte del mismo que se les hubiere reconocido en el contrato de beca.

ARTICULO 4. *

Para el cómputo del aguinaldo, no se tomaran en cuenta los gastos representación, sueldos extraordinarios, sobresueldos o cualquier otra remuneración adicional al sueldo.

*Reformado por el Artículo 2. del Decreto Número 80-75 del Congreso de la República.

ARTICULO 5.

Para el cálculo del aguinaldo a favor de trabajadores que figuren en planilla el treinta de noviembre de cada año, se tomará como base el total de los salarios devengados por los mismos durante el citado mes. En el caso de funcionarios o empleados presupuestados y los que se encuentren en disfrute de pensiones, jubilaciones o montepíos, se tomará como base la asignación del mes de noviembre.

ARTICULO 6.

Cuando se trate de cargos desempeñados interinamente, el aguinaldo se distribuirá en proporción al tiempo laborado conforme el artículo 2º, de la presente ley, entre el titular del mismo y la persona que lo haya desempeñado interinamente, siempre que esta última tenga relación con el Estado el día treinta de noviembre de cada año.

ARTICULO 7.

Para los funcionarios o empleados que desempeñen legalmente más de un cargo remunerado, el aguinaldo se calculará de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que para el efecto dicte el Ejecutivo.

REGLAMENTO DEL AGUINALDO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS

ACUERDO GUBERNATIVO No. M. de F. P.*

PALACIO NACIONAL: Guatemala, lo. de diciembre de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10. del Decreto número 74-78 del Congreso de la República, fija el aguinaldo anual que debe otorgarse a los servidores públicos, así como a las personas que disfrutan de pensión, jubilación o montepío; y que para la mejor observancia de la ley es procedente dictar las disposiciones reglamentarias correspondientes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4o. del artículo 189 de la Constitución de la República¹ y con base en lo dispuesto en el Decreto número 1633 y sus reformas contenidas en los Decretos números 80-75 y 74-78 del Congreso de la República,

ACUERDA:

Artículo 1o. El aguinaldo que se otorgará anualmente a los trabajadores de la Administración Pública, cuya remuneración provenga de asignaciones previstas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, así como el correspondiente a las personas que disfrutan de pensión, jubilación o montepío, será del cien por ciento (100%) del sueldo, salario o pensión, respectivo.²

Artículo 2o. El aguinaldo a que se refiere el artículo anterior será pagado en dos partes, así: El 50% en el mes de diciembre de cada año y el 50% restante en el mes de enero del año siguiente.³

Artículo 3o. Los trabajadores que mantengan su relación laboral durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta de noviembre de cada año y las personas que disfruten de prestaciones del régimen de clases pasivas durante dicho periodo, tendrán derecho al cien por ciento (100%) de aguinaldo, el cual será pagado en la forma que determina el artículo anterior.⁴

Artículo 4o. Los trabajadores que hayan cesado en su relación laboral antes del treinta de noviembre tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo en relación al tiempo laborado, previa solicitud que presenten ante la autoridad encargada de hacer el pago o emitir la autorización respectiva, acompañando las constancias del caso e indicando el tiempo laborado y la dependencia en donde hubieren prestado sus servicios. El pago en estos casos se hará en la misma forma que dispone el artículo 2º del presente Acuerdo.

Artículo 5o. Las personas que hayan tenido relación laboral y que al treinta de noviembre se encuentren gozando de prestaciones del régimen de clases pasivas, tendrán derecho a que se les

* Publicado en el Diario Oficial el 1 de diciembre de 1978.

¹ Se refiere a la Constitución de 1965, derogada el 26 de marzo de 1982.

² Ver Arts. 61 numeral 6) de la Ley de Servicio Civil; y, 1º del Decreto No. 1633 del Congreso de la República, Aguinaldo para Empleados Públicos, en este compendio.

³ Ver Arts. 61 numeral 6) de la Ley de Servicio Civil; y, 1º del Decreto No. 1633 del Congreso de la

República, Aguinaldo para Empleados Públicos, en este compendio.

⁴ Ver Arts. 50 de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado; y, 2º Del Decreto 1633 del Congreso de la República.

compute su aguinaldo en forma proporcional al tiempo trabajado y al mismo tiempo en que gozaron de jubilación, pensión o montepío. En igual forma se procederá en el caso de las personas que una parte del año disfrutaron de pensiones de clases pasivas y al 30 de noviembre mantengan relación laboral con el Estado.

Artículo 6º. Las licencias con goce de sueldo, descanso pre y post-natal, suspensiones por aplicación del régimen disciplinario, así como las que se deriven del régimen de seguridad social, vacaciones o disfrute de becas, no afectan el derecho del trabajador para gozar del aguinaldo.⁵

Artículo 7º. Para los efectos del pago del aguinaldo conforme al artículo de la ley, no se considerará tiempo servido el correspondiente a las licencias otorgadas sin goce de sueldo.

Artículo 8º. El servidor público que considere que su asignación de aguinaldo no le fue pagada en forma completa conforme a la ley, podrá hacer su reclamación mediante declaración jurada, que contenga los datos correspondientes, ante la dependencia o entidad encargada de hacer el pago o emitir la autorización respectiva, la que resolverá según las constancias que se le presenten y los registros que obren en su poder.

Artículo 9º. Para el cálculo del aguinaldo a favor de los trabajadores que cobran sus salarios por medio de planillas, se tomará como base el total de los salarios que hubieren devengado durante el mes de noviembre de cada año, conforme al artículo 5º. de la ley.⁶

Para el cálculo del aguinaldo que corresponde a los receptores fiscales que trabajen remunerados por comisión, ya sean fijos o ambulantes, se tomará como remuneración mensual el cociente de dividir el total de las comisiones devengadas durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de octubre de cada año, entre el tiempo que hubieren tenido relación laboral con el Estado durante el mismo período.

Artículo 10. La persona que haya sido nombrada para desempeñar interinamente un puesto tendrá derecho al aguinaldo en proporción al tiempo efectivamente laborado.⁷

Artículo 11. Los trabajadores que presten servicios al Estado, remunerados por medio de asignaciones para becas, tendrán derecho a aguinaldo conforme el artículo 3º. del Decreto número 1633 del Congreso de la República.

Artículo 12. Las dudas que surjan en la aplicación del presente Reglamento, serán resueltas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 13. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,

LUCAS G.

El Ministro de Finanzas,

HUGO TULIO BÚCARO GARCÍA

⁵ Ver Art. 3º del Decreto 1633 del Congreso de la República, Aguinaldo para Empleados Públicos, en este compendio.

⁶ Ver Arts. 109 de la Constitución Política de la República y, 92 de la Ley de Servicio Civil.

⁷ Ver Art. 6º del Decreto 1633 del Congreso de la República, Aguinaldo para Empleados Públicos, en este compendio.

Rangiones	Presupuesto Vigente	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	Ejecucion JULIO	AGOSTO	Ejecucion SEPTIEMBRE	Ejecucion OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Economia Deficit (-) / (+)	Deficit (-) / (+)
11	1,521,276.00	90,271.00	108,812.46	103,044.00	93,331.84	103,044.00	96,863.52	112,836.63	146,261.78	132,035.20	131,442.00	131,442.00	131,442.00	140,459.58	
12	555,450.00	32,875.00	2,875.00	2,875.00	107,384.68	38,875.00	35,971.77	43,475.00	58,620.18	53,441.67	53,375.00	53,375.00	53,375.00	19,031.70	
13	2,160.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	900.00	
14	36,750.00	1,875.00	3,544.35	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,088.55	2,557.50	3,762.10	3,375.00	3,375.00	3,375.00	3,375.00	2,937.50	
15	21,650.00	21,900.00	22,012.90	21,900.00	21,750.00	21,900.00	22,091.67	45,650.01	23,823.00	23,823.00	23,823.00	26,138.00	26,138.00	59,659.73	
21	313,656.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	26,138.00	6,945.00	
22	2,874,000.00	297,000.00	297,000.00	297,000.00	284,833.33	268,563.98	306,446.46	231,961.61	170,000.00	170,000.00	178,374.19	182,000.00	182,000.00	8,826.43	
26-21	4,500.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00		
26-22	42,750.00	4,500.00	5,250.00	4,875.00	4,587.50	4,250.40	3,895.15	2,250.00	2,250.00	1,983.87	2,250.00	2,250.00	2,250.00		
27-21	123,000.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	10,250.00	11,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	3,689.25	3,750.00	2,250.00	
27-22	55,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,308.33	5,175.28	5,458.88	4,467.76	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,689.25	3,750.00	3,750.00	
63	864,000.00	60,000.00	60,000.00	72,000.00	64,800.00	72,000.00	66,193.55	81,200.00	65,806.45	72,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	15,553.65	
71	414,800.00	211,356.03						8,432.64	35,863.35	35,863.35	7,911.40			326,468.50	
72	504,368.00	7,900.00						356,506.39	35,975.89					17,756.50	
73	7,900.00							133.70	453.70					8,433.70	
	7,759,119.00	761,895.03	559,282.05	546,312.00	620,888.68	552,926.66	576,848.06	904,395.95	531,543.52	577,354.47	520,303.71	520,410.00	873,688.70	354,102.91	

00010

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 04-2018

Guatemala, 30 de mayo de 2018

Nombre del empleado	ILEANA MARIA GÓMEZ TARACENA
Número de identificación tributaria -NIT-	44138792
No. de Cédula o DPI	1917 81126 0101
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
Fecha de ingreso	01/02/2017
Fecha de finalización de la relación laboral	03/05/2018
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	1 AÑO, 3 MESES Y 17 DÍAS
2018-11130013-201-00-0101-0010-01-01-00-000-004-000-022-00007.	1.252054795

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 13,250.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Monetario	Q .
Complemento personal al salario	Q .
TOTAL	Q 13,625.00
TOTAL EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 13,625.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 37.226776
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 03/05/2018)	123
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 4,578.89
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuatro mil quinientos setenta y ocho quetzales con ochenta y nueve centavos.	

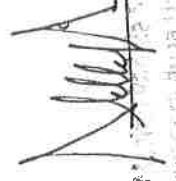
CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2017 al 03/05/2018)	Q 137,568.55
TOTAL A PAGAR =	Q 11,464.05
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Once mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales con cinco centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 03/05/2018)	123
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 67.40
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Sesenta y siete quetzales con cuarenta centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 13,625.00
Monto promedio diario = último salario/30	454.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	24.990000
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 11,349.63
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Once mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con sesenta y tres centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365.


Oliver Mariano Abadillo Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos


Stella
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS
Módulo de Recursos Humanos
Administración y Control

000018

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 03-2018

Guatemala, 30 de mayo de 2018

Nombre del empleado	CARLOS OMAR REYES MAZARIEGOS
Número de identificación tributaria -NIT-	9691995
No. de Cédula o DPI	2278 53873 0114
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
Fecha de ingreso	16/01/2018
Fecha de finalización de la relación laboral	03/05/2018
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	3 MESES Y 17 DÍAS
2018-11130013-201-00-0101-0010-01-01-00-000-004-000-022-00004	0.295890411

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 13,250.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 13,625.00
TOTAL EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
Fórmula: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 13,625.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 37.226776
Número de días a pagar: (16/01/2018 al 03/05/2018)	108
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 4,020.49
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuatro mil veinte quetzales con cuarenta y nueve centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (16/01/2018 al 03/05/2018)	Q 49,225.81
TOTAL A PAGAR =	Q 4,102.15
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuatro mil ciento dos quetzales con quince centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
Fórmula: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar: (16/01/2018 al 03/05/2018)	108
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 59.18
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cincuenta y nueve quetzales con dieciocho centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 13,625.00
Monto promedio diario = último salario/30	454.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	5.917800
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 2,687.67
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Doce mil sesenta y nueve quetzales con ochenta y seis centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365.



Ulises Mariano
Xabado Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos



Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

10+ 27

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 2016-20

Guatemala, 19 de Octubre de 2016

Nombre del empleado	BELINDA LEMUS HERRERA
Número de identificación tributaria -NIT-	5205840
No. de Cédula o DPI	2484431862001
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV DE LA DIRECCION SUPERIOR
Fecha de ingreso	01/07/2009
Fecha de finalización de la relación laboral	22/05/2016
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	6 AÑOS, 10 MESES Y 22 DÍAS
2016-11130013-201-00-0101-0011-01-01-00-000-004-000-022-000004	6.87704918

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 13,250.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 13,625.00
TOTAL EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

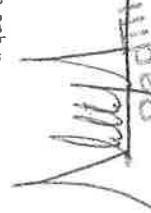
CÁLCULO DE AGUINALDO:	
Fórmula: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 13,625.00
Promedio diario = último salario dividido 366 días:	Q 37.226776
Número de días a pagar: (01/01/2016 al 22/05/2016)	143
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 5,323.43
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cinco mil trescientos veintitres quetzales con cuarenta y tres centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2015 al 22/05/2016)	Q 145,919.35
TOTAL A PAGAR =	Q 12,159.95
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Doce mil ciento cincuenta y nueve quetzales con noventa y cinco centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
Fórmula: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:	0.546448
Número de días a pagar: (01/01/2016 al 22/05/2016)	143
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 78.14
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: setenta y ocho quetzales con catorce centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 13,625.00
Monto promedio diario = último salario/30	454.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	40.000000
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 18,166.67
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dieciocho mil ciento sesenta y seis quetzales con sesenta y siete centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 366


Stella Padilla
COORDINADOR INTERINO
de Recursos Humanos,
de la Unidad de Gestión y Vivienda

000018

Liquidación No. 2016-27

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Guatemala, 01 de marzo 2017

Nombre del empleado	MARCO TULLIO GALVEZ CAPILLA
Número de identificación tributaria -NIT-	218655-1
No. de Cédula o DPI	2435 97967 0101
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
Fecha de ingreso	02/05/2016
Fecha de finalización de la relación laboral	31/12/2016
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	7 MESES Y 30 DÍAS
2016-11130013-201-00-0101-0011-01-01-00-000-004-000-022-00005	0.663934426

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*

Salario inicial	Q	13,550.00
Bonificación profesional	Q	375.00
Bono Monetario	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	13,925.00
TOTAL, EN LETRAS: Trece mil novecientos veinticinco quetzales exactos.		

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:

FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q
Promedio diario = último salario dividido 366 días:	Q
Número de días a pagar:(02/05/2016 al 31/12/2016)	38.150685
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:	-

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)

FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del 01 de julio 2016 al 31 de diciembre 2016	Q
TOTAL A PAGAR =	Q
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis mil novecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos.	Q
	83,550.00
	6,962.50

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:

FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:	200.00
Número de días a pagar:(02/05/2016 al 31/12/2016)	0.547945
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS:	-

CÁLCULO DE VACACIONES:

FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q
Monto promedio diario = último salario/30	13,925.00
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	464.166667
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	13.333300
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis mil ciento ochenta y ocho quetzales con ochenta y siete centavos.	Q
	6,188.87

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 366


Stella Padilla
COORDINADOR INTERINO
Unidad de Recursos Humanos,
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Liquidación No. 2016-28

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Guatemala, 03 de marzo 2017

Nombre del empleado	JOSÉ PABLO DE LEÓN MÉRIDA		
Número de identificación tributaria -NIT-	2910824-1		
No. de Cédula o DPI	2651 49711 0101		
Último Puesto desempeñado	PROFESIONAL III		
Fecha de ingreso	16/04/2008		
Fecha de finalización de la relación laboral	08/08/2016		
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	8 AÑOS, 3 MESES Y 24 DÍAS		
2016-11130013-201-00-0101-0011-01-01-00-000-004-000-011-00002	8.295081967		

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*			
Salario inicial	Q	3,757.00	
Bonificación Específica	Q	1,900.00	
Bono Monetario	Q		
Complemento personal al salario	Q	600.00	
TOTAL	Q	6,257.00	
TOTAL, EN LETRAS: Seis mil doscientos cincuenta y siete quetzales exactos.			

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:			
Fórmula: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.			
Último salario:		Q	6,257.00
Promedio diario = último salario dividido 366 días:		Q	17.095628
Número de días a pagar: (01/01/2016 al 08/08/2016)			221
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:		Q	3,778.13
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Tres mil setecientos setenta y ocho quetzales con trece centavos.			

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)			
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12			
Total devengado del 01 de julio 2016 al 08 de agosto 2016		Q	7,871.71
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:		Q	655.98
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seiscientos cincuenta y cinco quetzales con noventa y ocho centavos.			

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:			
Fórmula: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.			
Monto de bono vacacional por un año laborado:		Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:			0.546448
Número de días a pagar: (01/01/2016 al 08/08/2016)			221
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:		Q	120.77
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento veinte quetzales con setenta y siete centavos.			

CÁLCULO DE VACACIONES:			
Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.			
Último salario:		Q	
Monto promedio diario = último salario/30			6,257.00
Días hábiles de vacaciones no gozadas:			208.566667
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:			40.000000
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ocho mil trescientos cuarenta y dos quetzales con sesenta y siete centavos.		Q	8,342.67

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 366


Stella P.
COORDINADOR
de la Oficina de
Recursos Humanos

Nombre del empleado	RUTH CELINA BETZABÉ MORALES RODRÍGUEZ	
Número de identificación tributaria -NIT-	26390132	
No. de Cédula o DPI	1648 56439 0201	
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV	
Fecha de ingreso	25/05/2016	
Fecha de finalización de la relación laboral	31/07/2017	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	1 AÑO, 02 MESES Y 07 DÍAS	
2017-11130013-201-00-0101-0010-01-01-00-000-004-000-022-00004	1.18630137	

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario Inicial	Q. 13,250.00
Bonificación profesional	Q. 375.00
Bono Monetario	
Otros	
TOTAL	Q. 13,625.00
TOTAL, EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FORMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 13,625.00
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 31/07/2017)	Q 37,328,767
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	212
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Siete mil novecientos trece quetzales con setenta centavos.	Q 7,913.70

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FORMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del 01/07/2017 al 31/07/2017	
TOTAL A PAGAR =	Q 13,625.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Un mil ciento treinta y cinco quetzales con cuarenta y dos centavos.	Q 1,135.42

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FORMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	200.00
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 31/07/2017)	0.547945
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	212
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento dieciséis quetzales con dieciséis centavos	116.16

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FORMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	
Monto promedio diario = último salario/30	Q 13,625.00
Días hábiles de vacaciones no gozadas.*	454.166667
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	23.730000
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil setecientos setenta y siete con treinta y ocho centavos.	Q 10,777.38

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365

Oliver Mariano Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos

Stella Marina **Donato S. Soriano**
Coordinadora de la Unidad de
Servicios Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Estructura y Vivienda



Liquidación No. 10-2017

Guatemala, 01 de diciembre de 2017

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Nombre del empleado	GUADALUPE TORRES HERNANDEZ	
Número de identificación tributaria -NIT-	1486160	
No. de Cédula o DPI	2512619050101	
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV	
Fecha de ingreso	16/08/2016	
Fecha de finalización de la relación laboral	1/06/2017	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	9 MESES Y 16 DÍAS	
2017-11130013-201-00-0101-0010-01-01-00-000-000-022-000006	0.791781	

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:

Salario inicial	Q	13,250.00
Bonificación profesional	Q	375.00
Bono Monetario		
Complemento personal al salario		
L	Q	13,625.00
TOTAL, EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos.		

* *Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.*
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:

Fórmula: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Último salario:	Q	13,625.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	37,328.67
Número de días a pagar: (01/01/2017) al (31/05/2017)	151	
TOTAL A PAGAR =	Q	5,636.64
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cinco mil seiscientos treinta y seis quetzales con sesenta y cuatro centavos.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)

Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12		
Total devengado del 16 de agosto de 2016 al 31 de mayo de 2017	Q	129,657.26
TOTAL A PAGAR =	Q	10,804.77
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil ochocientos cuatro quetzales con setenta y siete centavos.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:

Fórmula: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:		0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2017) al (31/05/2017)	151	
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	82.74
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ochenta y dos quetzales con setenta y cuatro centavos.		

CÁLCULO DE VACACIONES:

Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:	Q	13,625.00
Monto promedio diario = último salario/30		454.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:	15.835600	
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	7,192.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Siete mil ciento noventa y dos quetzales exactos.		

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365

Oliver Mariano Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos

Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 01-2018

Guatemala, 21 de febrero de 2018

Nombre del empleado	VICTOR ENRIQUE CORADO VALDEZ
Número de identificación tributaria -NIT-	6489486
No. de Cédula o DPI	1946 05981 0101
Último Puesto desempeñado	VICEMINISTRO
Fecha de ingreso	18/01/2012
Fecha de finalización de la relación laboral	15/01/2016
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	3 AÑOS, 11 MESES Y 28 DÍAS
2016-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011-00001	3.983606557

SALARIO AFECTO A CALCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario Inicial	Q 17,500.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 17,875.00
TOTAL EN LETRAS: Diecisiete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 17,875.00
Promedio diario = último salario dividido 366 días:	Q 48.838798
Número de días a pagar: (01/01/2016 AL 15/01/2016)	15
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 732.58
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Setecientos treinta y dos quetzales con cincuenta y ocho centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2015 al 15/01/2016)	Q 115,899.19
TOTAL A PAGAR =	Q 9,658.27
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Nueve mil seiscientos cincuenta y ocho quetzales con veintisiete centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 366 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 366:	0.546448
Número de días a pagar: (01/01/2016 AL 15/01/2016)	15
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 8.20
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ocho quetzales con veinte centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 17,875.00
Monto promedio diario = último salario/30	595.833333
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	40.000000
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 23,833.33
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veintitres mil ochocientos treinta y tres quetzales con treinta y tres centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 366

Oliver Marland Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos

Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Liquidación No. 10-2018

CALCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Guatemala, 19 de julio de 2018

Nombre del empleado	NORMA EUNICE DE LEÓN LOBOS	
Número de identificación tributaria -NIT-	5016711	
No. de Cédula o DPI	1748952400101	
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	
Fecha de ingreso	2/05/2016	
Fecha de finalización de la relación laboral	15/05/2018	
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	2 AÑOS Y 14 DÍAS	
2018-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-022-00026.	2.038356164	

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*		
Salario inicial	Q	12,000.00
Bonificación profesional	Q	-
Bonificación Específica	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	12,000.00
TOTAL EN LETRAS: Doce mil quetzales exactos.		

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

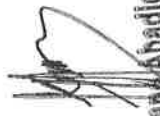
CÁLCULO DE AGUINALDO:		
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Último salario:	Q	12,000.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	32.876712
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 15/05/2018)	135	
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	4,438.36
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho quetzales con treinta y seis centavos.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12		
Total devengado del (01/07/2017 al 15/05/2018)	Q	125,806.45
TOTAL A PAGAR =	Q	10,483.87
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil cuatrocientos ochenta y tres quetzales con ochenta y siete centavos.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945	
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 15/05/2018)	135	
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	73.97
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Setenta y tres quetzales con noventa y siete centavos.		

CÁLCULO DE VACACIONES:		
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:	Q	12,000.00
Monto promedio diario = último salario/30	400.000000	
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	40.000000	
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	16,000.00
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Dieciséis mil quetzales exactos.		

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365.


Oliver Mariano Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos


Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Liquidación No. 07-2017

CALCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Guatemala, 01 de diciembre de 2017

Nombre del empleado	CARLOS ESTUARDO BARILLAS ESTRADA
Número de identificación tributaria -NIT- No. de Cédula o DPI	53218841
Último Puesto desempeñado	2401 37116 0101 VICEMINISTRO
Fecha de ingreso	25/01/2016
Fecha de finalización de la relación laboral	5/10/2017
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	1 AÑO, 8 MESES Y 11 DÍAS
17-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-0000-011-00004	1.698630137

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario Inicial	Q 12,773.00
Bonificación profesional	
Bono Monetario	
Complemento personal al salario	Q 6,000.00
TOTAL	Q 18,773.00
TOTAL, EN LETRAS: Dieciocho mil setecientos setenta y tres quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
Fórmula: Último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 18,773.00
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 05/10/2017)	Q 51.432877
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	278
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Catorce mil doscientos noventa y ocho quetzales con treinta y cuatro centavos.	Q 14,298.34

CÁLCULO DE BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del 01/07/2017 al 05/10/2017	Q 59,346.90
TOTAL A PAGAR =	Q 4,945.58
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco quetzales con cincuenta y ocho centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
Fórmula: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	Q 200.00
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 05/10/2017)	0.547945
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	278
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento cincuenta y dos quetzales con treinta y tres centavos.	Q 152.33

CÁLCULO DE VACACIONES:	
Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	
Monto promedio diario = último salario/30	Q 18,773.00
Días hábiles de vacaciones no gozadas:	625.766667
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	33.972500
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veintidós mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con ochenta y seis centavos.	Q 21,258.86

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365

Oliver Mariano Padilla Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos

Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

736
00000

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES
Liquidación No. 06-2018 Guatemala, 09 de julio de 2018

Nombre del empleado	MARIA ALEJANDRA MA VILLATORO
Número de identificación tributaria -NIT-	9467432
No. de Cédula o DPI	1801137630101
Último Puesto desempeñado	VICEMINISTRO
Fecha de ingreso	20/01/2016
Fecha de finalización de la relación laboral	6/10/2017
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	1 AÑO, 8 MESES Y 16 DÍAS
2017-11130013-201-00-0101-0010-01-01-00-000-001-000-011-00002.	1.715068493

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 12,773.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bono Monetario	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 13,148.00
TOTAL EN LETRAS: Trece mil seiscientos veinticinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 13,148.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 35,923.497
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 06/10/2017)	279
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 10,022.66
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil veintidos uqetzales con sesenta y seis centavos.	

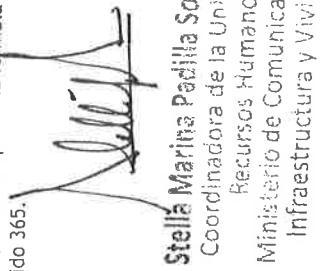
CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2017 al 06/10/2017)	Q 41,988.77
TOTAL A PAGAR =	Q 3,499.06
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Tres mil cuatrocientos noventa y nueve quetzales con seis centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: Bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2017 al 06/10/2017)	279
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 152.88
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ciento cincuenta y dos quetzales con ochenta y ocho centavos.	

CÁLCULO DE VACACIONES:	
FÓRMULA: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.	
Último salario:	Q 13,148.00
Monto promedio diario = último salario / 30	438.266667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*	34.301300
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q 15,033.12
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Quince mil treinta y tres quetzales con doce centavos.	

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365.


Oliver Mariano Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos


Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 09-2018

Guatemala, 19 de julio de 2018

Nombre del empleado	SELVIN EDUARDO GIRON LOPEZ
Número de identificación tributaria -NIT-	47100524
No. de Cédula o DPI	1984167411211
Último Puesto desempeñado	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
Fecha de ingreso	1/08/2011
Fecha de finalización de la relación laboral	19/04/2018
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	6 AÑOS, 08 MESES Y 19 DÍAS
2018-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-0000-001-000-022-00028.	6.723287671

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario inicial	Q 13,000.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bonificación Específica	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 13,375.00
TOTAL EN LETRAS: Trece mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
FÓRMULA: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 13,375.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 36.643836
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 19/04/2018)	109
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 3,994.18
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Tres mil novecientos noventa y cuatro quetzales con dieciocho centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
FÓRMULA: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2017 al 19/04/2018)	Q 128,845.83
TOTAL A PAGAR =	Q 10,737.15
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Diez mil setecientos treinta y siete quetzales con quince centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
FÓRMULA: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 19/04/2018)	109
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 59.73
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cincuenta y nueve quetzales con setenta y tres centavos.	

CALCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Liquidación No. 11-2018

Guatemala, 19 de julio de 2018

Nombre del empleado	ALMA BEATRIZ MOLINA BERGANZA DE MONTERROSO
Número de identificación tributaria -NIT-	35005831
No. de Cédula o DPI	1848357040101
Último Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO III
Fecha de ingreso	1/02/2017
Fecha de finalización de la relación laboral	31/05/2018
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	2 AÑO Y 4 MESES
2018-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-022-00023.	1.328767123

SALARIO AFECTO A CALCULO DE PRESTACIONES:*	
Salario Inicial	Q 12,500.00
Bonificación profesional	Q 375.00
Bonificación Especifica	Q -
Complemento personal al salario	Q -
TOTAL	Q 12,875.00
TOTAL EN LETRAS: Doce mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos.	

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.

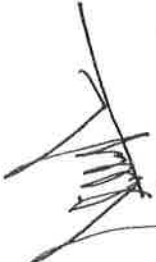
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:	
Fórmula: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Último salario:	Q 12,875.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q 35.273973
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 31/05/2018)	151
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 5,326.37
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Cinco mil trescientos veintiséis quetzales con treinta y siete centavos.	

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12	
Total devengado del (01/07/2017 al 31/05/2018)	Q 141,625.00
TOTAL A PAGAR =	Q 11,802.08
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Once mil ochocientos dos quetzales con ocho centavos.	

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:	
Fórmula: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.	
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q 200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:	0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 31/05/2018)	151
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q 82.74
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Ochenta y dos quetzales con setenta y cuatro centavos.	


Oliver Mariano
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos


Stella Marina Padilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Liquidación No. 12-2018

CALCULO DE PRESTACIONES LABORALES

Guatemala, 23 de julio de 2018

Nombre del empleado	JOSÉ MARTÍN RIVAS ESTRADA		
Número de identificación tributaria -NIT-	939447		
No. de Cédula o DPI	158256500101		
Ultimo Puesto desempeñado	DIRECTOR EJECUTIVO IV		
Fecha de ingreso	5/04/2016		
Fecha de finalización de la relación laboral	27/04/2018		
Total de tiempo de servicios continuos (en años y días)	2 AÑOS Y 22 DÍAS		
2018-11130013-201-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-022-00022.			2.063013699

SALARIO AFECTO A CÁLCULO DE PRESTACIONES:*		
Salario inicial	Q	18,500.00
Bonificación profesional	Q	375.00
Bonificación Específica	Q	-
Complemento personal al salario	Q	-
TOTAL	Q	18,875.00
TOTAL EN LETRAS: Dieciocho mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos.		

* Debe incluirse salario inicial, complementos al salario, bonos que el trabajador tenga asignados y cualquier otro beneficio monetario, siempre que formen parte del salario.
Salario últimos seis meses

CÁLCULO DE AGUINALDO:		
Fórmula: último salario dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Último salario:	Q	18,875.00
Promedio diario = último salario dividido 365 días:	Q	51.712329
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 27/04/2018)	117	
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	6,050.34
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Seis mil cincuenta quetzales con treinta y cuatro centavos.		

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		
Fórmula: Total de salarios devengados del 01 de julio al 30 junio dividido 12		
Total devengado del (01/07/2017 al 27/04/2018)	Q	186,862.50
TOTAL A PAGAR =	Q	15,571.88
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Quince mil quinientos setenta y un quetzales con ochenta y ocho centavos.		

CÁLCULO DE BONO VACACIONAL:		
Fórmula: bono vacacional, dividido 365 días por días laborados de enero a diciembre.		
Monto de bono vacacional por un año laborado:	Q	200.00
Promedio diario = bono vacacional dividido 365:		0.547945
Número de días a pagar: (01/01/2018 al 27/04/2018)	117	
TOTAL A PAGAR = número de días a pagar por promedio diario:	Q	64.11
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Sesenta y cuatro quetzales con once centavos.		

CÁLCULO DE VACACIONES:		
Fórmula: Último salario dividido 30 días por días de vacaciones no gozadas.		
Último salario:	Q	18,875.00
Monto promedio diario = último salario/30		629.166667
Días hábiles de vacaciones no gozadas:*		40.000000
TOTAL A PAGAR = monto promedio diario por días de vacaciones:	Q	25,166.67
TOTAL A PAGAR, EN LETRAS: Veinticinco mil ciento sesenta y seis quetzales con siete centavos.		

* Para calcular cuántos días deben pagarse en concepto de vacaciones, se debe aplicar la fórmula siguiente: días laborados por 20 (o por el número de días a que tenía derecho el ex-servidor) dividido 365.

Oliver Mariano Abadio Carrillo
Técnico Administrativo
Unidad de Recursos Humanos

Stela Marina Pacilla Solórzano
Coordinadora de la Unidad de
Recursos Humanos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 275-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 de la Dirección Superior -DS- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. La Dirección Superior -DS- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.214,069.00 para el ejercicio fiscal 2018; CONSIDERANDO; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018. CONSIDERANDO: Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo del Fondo para la Dirección Superior -DS- del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC- para los controles correspondientes

VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Edgar Anibal Gómez Escobar
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda